



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO
Bello, Febrero de dos mil veintiuno

Radicado: 2019-00411

Asunto : Acepta cesión de derechos Litigiosos

Atendiendo el escrito que antecede y advirtiéndolo acordado en los pagarés base del recaudo, como aquella resulta procedente en los términos del artículo 1969 y ss. del Código Civil, en concordancia con el artículo 68 del C. G del P., el Juzgado,

RESUELVE:

1. ACEPTAR la CESIÓN DE DERECHOS LITIGIOSOS, que hacen los señores BANCOLOMBIA S.A. a favor de JHON JAIRO TOBON GUZMAN.
2. En consecuencia, se ordena tener como litisconsorte a Jhon Jairo Tobón Guzmán, del Bancolombia S.A., en los términos del inciso 3º del Artículo 68 del Código General del Proceso.
3. No se ordena notificar esta cesión a la parte demandada, conforme la cláusula de los pagarés base del recaudo.

NOTIFÍQUESE

JOSE MAURICIO GIRALDO MONTOYA
JUEZ



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO
BELLO – ANTIOQUIA

CERTIFICO

QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS ELECTRONICOS NRO 12 PUBLICADOS EN LA PAGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL HOY EN EL MICROSITIO SECRETARÍA DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BELLO ANT. EL DÍA 3 MES Marzo DE 2021. DESDE LAS 8:00 A.M. HASTA LAS 5:00 P.M.

GLORIA PAULINA MUÑOZ JIMENEZ
SECRETARIA